



Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU 20131373237 soft  
Cargo: Director General  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.05.2024 11:50:14 -05:00

Jesus Maria, 29 de Mayo del 2024

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D000842-2024-OGGRH-MINSA

**Visto**, el Expediente N° 2024-0117544 que contiene el Informe N° D000488-2024-OGGRH-OARH-ERP-MINSA, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos Salud de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 011 – Ministerio de del Ministerio de Salud, sobre el reconocimiento de pensión definitiva de sobreviviente por viudez, a favor de doña **MODESTA ENCISO DIAZ**;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, la facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, Resolución que aprueba las Disposiciones Complementarias referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530, establece que la ONP es la entidad que reconoce, declara, califica, liquida y calcula el monto de las pensiones, devengados e intereses legales de las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del mencionado régimen que se pronuncian por el derecho a la pensión o variación del derecho o su continuidad; así como a las bonificaciones a que se refieren el inciso d) del artículo 32 e inciso b) del artículo 34 del Decreto Ley N° 20530;

Que, el artículo 3 de la precitada Resolución Jefatural, señala que las entidades son responsables de efectuar la liquidación y pago de los devengados que se generen con posterioridad a la determinación realizada por la ONP. Así como aplican y liquidan incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones que sean aprobadas por ley o decreto supremo, que sean posteriores a la determinación del derecho, liquidación y cálculo determinados por la ONP;

Que, según el artículo 32 del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC, publicado el 12 de junio del 2005, la pensión (viudez u orfandad) se otorga, según los siguientes criterios, entre ellos: *“b) Cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima equivalente a la remuneración mínima vital”*;

Que, con Oficio N° 017616-2024-DPR-ONP, de fecha 16 de mayo de 2024, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, adjuntó la Resolución N° 0000002254-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 (Expediente N° 11100104624), expedida el 7 de mayo de 2024, que resolvió disponer el pago de la pensión de sobrevivientes – viudez, a favor de doña **MODESTA ENCISO DIAZ**, a partir del 16 de abril de 2024, por la suma de S/ 1,025.00, equivalente a una Remuneración Mínima Vital, a la fecha de fallecimiento del causante don Gaspar Manuel Cruz Palomino;

Que, asimismo, la precitada Resolución dispuso que el Ministerio de Salud proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/ 512.50, del periodo



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.05.2024 14:48:16 -05:00



Firmado digitalmente por VASQUEZ TANG Wilma FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.05.2024 14:19:45 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **HPMFV1Z**



comprendido del 16 al 30 de abril de 2024, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de pensión provisional, en caso de corresponder; así como, los intereses legales por la suma de S/ 0.34, del periodo comprendido del 17 de abril al 01 de mayo de 2024, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados;

Que, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, en relación a los Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, y la Bonificación por Escolaridad, ha señalado lo siguiente: *“La normatividad vigente no especifica el porcentaje a ser distribuido, por lo que, el Decreto Ley N° 20530 modificado por la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones de la acotada norma legal, modificaron las disposiciones relativas a la generación, montos y porcentajes de la pensiones de sobrevivencia dentro de este régimen administrado por el Estado; sin embargo no especifica el porcentaje a ser distribuido por los conceptos mencionados en las pensiones de sobrevivencia del citado régimen pensionario, esto es de viudez u orfandad; motivo por el cual, debe abonarse de conformidad a los porcentajes establecidos para la determinación de una pensión de sobrevivientes, recibiendo el mismo tratamiento que la pensión derivada de la que provienen; motivo por el cual, para el monto de pensión de viudez se considera el 50% de la pensión que percibía el causante, por lo que le corresponde percibir el 50% de los Aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, y la Bonificación por Escolaridad”;*

Que, el inciso 5 del artículo 7° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, sobre el caso de pensiones de derecho derivado por sobrevivencia, se precisa que, de existir un solo beneficiario, éste percibe el íntegro del monto de los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad y la bonificación por escolaridad. Asimismo, en caso de concurrencia de varios beneficiarios, se precisa que debe otorgarse el monto que le hubiera correspondido al pensionista de derecho propio dividido en forma proporcional entre quienes concurren; dicho monto total no debe exceder de lo establecido por los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad;

Que, de otra parte, cabe precisar que, de acuerdo a la Boleta de Pago del mes de abril de 2024, se corrobora que hubo pago en exceso por el concepto de pensión de cesantía del causante Gaspar Manuel Cruz Palomino de S/ 636.75; toda vez que su fallecimiento ocurrió el 16 de abril de 2024; monto que se deduce del devengado a corresponder por la pensión de sobreviviente por viudez a reconocer;

Que, de acuerdo al Informe de Visto y la Liquidación N° 475-2024-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde reconocer la pensión definitiva de sobreviviente – viudez a favor de doña **MODESTA ENCISO DIAZ** a partir del 16 de abril de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 0000002254-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, emitida por la Oficina de Normalización Previsional - ONP, resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Con los visados de la Jefe de Equipo I del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 011 – Ministerio de Salud, y;

De conformidad al Decreto Ley N° 20530 “Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles Prestados al Estado no Comprendidos en el Decreto Ley N° 19990” modificado por la Ley N° 28449 “Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530”, la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 050-2004-AI/TC, el Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF, la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER** a doña **MODESTA ENCISO DIAZ** identificada con D.N.I. N° 08440511, como pensionista de sobreviviente - viudez del Decreto Ley N° 20530, de la Administración Central del Ministerio de Salud, a partir del 16 de abril de 2024, fecha de fallecimiento de su cónyuge don Gaspar Manuel Cruz Palomino, con el monto ascendente de **UN MIL VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/ 1,025.00)**, en cumplimiento de la Resolución N° 0000002254-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530, emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, incorporándose en el mes de junio de 2024, en la Planilla Única de Pago de Pensionistas del Ministerio de Salud, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, de acuerdo al cuadro siguiente:

CODIGO PLH	Cargo: Técnico en Transporte II, Nivel TA Tiempo de Servicios: 26 años, 11 meses y 28 días Resolución Directoral N° 053-88-OP-ENSAP/SA.	Pensión de Cesantía 324/360	Decreto Ley N° 20530 modificado por Ley N° 28449 y STC N° 050-2004-AI/TC inc. b) 50% equivalente RMV
1001	Pensión Básica	0.04	0.02
1002	Remuneración Reunificada DS051-91-PCM	21.73	10.87
1003	Bonificación Personal art. 9 DS051-91-PCM	0.01	0.01
1006	Bonif. Costo de Vida DS153-91-EF	29.16	14.58
1007	Movilidad y Refrigerio	5.01	2.51
1008	B.E. N° 051-91-PCM	16.77	8.38
1014	Asig. Excep. DS040-92-EF	15.84	7.92
1015	Bonif. Espec. DLey 25671-92	38.10	19.05
1017	Bonif. Espec. DS081-93-EF	54.00	27.00
1019	Bonif. Espec. DU080-94	36.00	18.00
1021	Bon. Esp. (16%) DU.090/98-96	63.44	31.72
1022	Bon. Esp. (16%) DU073-97	73.59	36.79
1031	Bon. Esp. (16%) DU011-99	85.37	42.68
1037	D.U. 105-2001	50.00	25.00
1038	Ley 29702 (D.U. 037-94)	180.00	90.00
1040	Increment. DS016-05-EF (1,74%)	11.64	5.82
1041	Increment. Ley28449 (50/100)	100.00	50.00
1062	D.S. 110-06-EF (0.745%)	5.82	2.91
1063	D.S. 039-07-EF (S/ 10.00)	10.00	5.00
1065	D.S. 120-08-EF (S/ 15.00)	15.00	7.50
1066	D.S. 014-09-EF (S/ 15.00)	15.00	7.50
1067	D.S. 077-10-EF (S/ 20.00)	20.00	10.00
1069	D.S. 031-11-EF (S/ 25.00)	25.00	12.50
1070	D.S. 024-12-EF (S/ 25.00)	25.00	12.50
1073	D.S. 004-13-EF (S/ 25.00)	25.00	12.50
1074	D.S. 003-14-EF (S/ 27.00)	27.00	13.50
1075	D.S. 002-15-EF (S/ 30.00)	30.00	15.00
1076	D.S. 005-16-EF (S/ 38.00)	38.00	19.00
1077	D.S. 020-17-EF (S/ 43.00)	43.00	21.50
1078	D.S. 011-18-EF (S/ 29.00)	29.00	14.50
1079	D.S. 009-19-EF (S/ 30.00)	30.00	15.00
1086	D.S. 006-20-EF (S/ 30.00)	30.00	15.00
1087	D.S. 006-21-EF (S/ 30.00)	30.00	15.00
1088	D.S. 014-22-EF (S/ 30.00)	30.00	15.00
1089	D.S. 007-23-EF (S/ 35.00)	35.00	17.50
1090	D.S. 002-24-EF (S/ 30.00)	30.00	15.00
<b>TOTAL PENSIÓN DE CESANTIA DEL CAUSANTE</b>		<b>1,273.52</b>	
50% de la pensión de cesantía			<b>636.76</b>
1009	Nivelación Pensión Mínima Ley N° 28449		388.24
<b>TOTAL PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE - VIUDEZ</b>			<b>1,025.00</b>

**ARTÍCULO 2.- RECONOCER** a favor de doña **MODESTA ENCISO DIAZ**, el monto de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE Y 50/100 SOLES (S/ 1,537.50)**, que comprende: S/ 512.50 por concepto de devengados de pensión definitiva de sobreviviente – viudez del período del 16 al 30 de abril de 2024, en cumplimiento a la Resolución N° 0000002254-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP; y S/ 1,025.00 de la actualización del devengado de pensión definitiva de sobreviviente – viudez, correspondiente al mes de mayo de 2024; de acuerdo al cuadro siguiente:

Periodo Comprendido		Monto de la Pensión	MONTO
Del	Hasta	Meses – Días	
16/04/2024	30/04/2024	En cumplimiento de la Resolución N° 0000002254-2024-ONP/DPRGD/DL 20530, devengados de pensión definitiva de sobreviviente – viudez : 1,025.00 (0.500000)	512.50
01/05/2024	31/05/2024	1,025.00 x 01 mes	1,025.00
<b>TOTAL DEVENGADOS DE PENSIÓN DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE - VIUDEZ</b>			<b>1,537.50</b>



**ARTÍCULO 3.- DEDUCIR** el importe de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 75/100 SOLES (S/ 636.75)**, del monto reconocido en el artículo 2 de la presente Resolución Directoral, por concepto de pago en exceso de pensión de cesantía del causante Gaspar Manuel Cruz Palomino; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 4.- ESTABLECER** como saldo pendiente a favor de doña **MODESTA ENCISO DIAZ**, el monto de **NOVECIENTOS Y 75/100 SOLES (S/ 900.75)**, por devengados de pensión definitiva de sobreviviente – viudez, obtenido de la diferencia entre los montos señalados en los artículos 2 y 3 de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 5.- RECONOCER** a favor de doña **MODESTA ENCISO DIAZ**, el monto total de **DOS Y 12/100 SOLES (S/ 2.12)**, que comprende: S/ 0.34 por concepto de intereses legales por los devengados de pensión, desde el 17 de abril al 01 de mayo de 2024, en cumplimiento a la Resolución N° 0000002254-2024-ONP/DPR.GD/DL, emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP y S/ 1.78 por concepto de actualización del período desde el 02 de abril al 22 de mayo de 2024, conforme a la Liquidación N° 475-2024-ERP-OARH-OGGRH/MINSA, de acuerdo al cuadro siguiente:

Período Comprendido		Cálculo de los Intereses Legales	Montos
Del	Hasta		
17/04/2024	01/05/2024	Devengados de intereses legales, según Resolución N° 0000002254-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530	0.34
02/05/2024	23/05/2024	Intereses legales por devengados, correspondiente al mes de mayo 2024	1.78
<b>TOTAL DE INTERESES LEGALES DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE - VIUDEZ</b>			<b>2.12</b>

**ARTÍCULO 6.- PRECISAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto 2.2.1.1.1.1 - Régimen de Pensionistas del Decreto Ley N° 20530, de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 11 - Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 7.- DISPONER** que el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 8.- PRECISAR** que a doña **MODESTA ENCISO DIAZ**, le corresponde percibir el íntegro del monto de los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad y la bonificación por escolaridad, que dispone el pago de la pensión de sobrevivientes – viudez, reconocida en la Resolución N° 0000002254-2024-ONP/DPR.GD/DL 20530 emitida por la Oficina de Normalización Previsional – ONP.

**ARTÍCULO 9.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral al Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, a fin de incorporar el monto de la pensión de sobreviviente – viudez en el “Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público” - AIRHSP.

**ARTÍCULO 10.- ESTABLECER** que el pago de la pensión definitiva de sobreviviente – viudez, se encuentra supeditado a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Decreto Ley N° 20530, este último artículo modificado por la Ley N° 28449.

**ARTÍCULO 11.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO 12.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral en el domicilio de doña **MODESTA ENCISO DIAZ**, sito en Calle Ernesto Mora 466, Urb. Ingeniería, San Martín de Porres.



**ARTÍCULO 13.- ENCARGAR** a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

**Regístrese y Comuníquese,**

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
Ministerio de Salud**

